ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

No. Contrato:	CPS-104-2024
fecha de suscripción	11 DE MARZO DE 2024
Contratista:	F.A.C.E.- CORPORACION PARA LA FORMACION INTEGRAL, ASESORIAS Y EDUCACION
Net	900338065-5
Representante legal	LINA MARIA LOPEZ FLOREZ
Cedula	30.317.368
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA ASESORIA, ELABORACIÓN, REVISION Y ANALISIS EN ASUNTOS JURIDICOS
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de tres (03) meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor:	QUINCE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS ($15.600.000)

Caucasia – Antioquia, 11 de marzo de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Técnico o tecnólogo.
2. Mas de cuatro (04) años de experiencia
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual y verificar su cumplimiento, de conformidad con las condiciones contractuales.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, JUAN CARLOS URIBE LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.032.996 secretario de salud, y cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional
2. Con más de doce (12) meses de experiencia
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de supervisión.

Que de acuerdo con el contrato Nro. CPS-104-2024, por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia y de acuerdo a la cláusula 3.3 denominada Obligaciones específicas del contratista:

a. Orientar y asesorar en materias afines al objeto contractual al Municipio, más específicamente a la secretaria de salud.
b. Apoyar la elaboración de los estudios previos de los procesos contractuales requeridos en la secretaria de salud.
c. Emitir, analizar documentos técnicos y jurídicos dentro de la secretaria de salud.
d. Apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos administrativos y judiciales que llegaren a la secretaria de salud.
e. Apoyar en la elaboración de actos administrativos que se requieran para el buen desarrollo de las actividades misionales de la administración municipal, específicamente en las desarrolladas en la secretaria de salud.
f. Promover acciones y herramientas tendientes a la prevención de riesgos potenciales con alcance jurídico.
g. Asesorar respecto de las políticas que en materia de representación legal, judicial y extrajudicial requiera la secretaria de salud.
h. Entregar al finalizar el contrato toda la documentación que se generó durante de la ejecución del mismo de manera organizada.
i. Acompañar las auditorias regulares y extraordinarias realizadas por los diferentes entes de control.
j. Asesorar, revisar y conceptuar sobre los documentos expedidos por la secretaria de salud.
k. Absolver consultas, prestar asesoría y asistencia jurídica y emitir conceptos en los asuntos jurídicos que requiera la secretaria de salud.
l. Las demás inherentes al objeto contractual y las que sean asignadas por el supervisor.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Caucasia,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. CPS-104-2024 al funcionario JUAN CARLOS URIBE LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.032.996 secretario de salud.

SEGUNDO. Advertir que, dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y Supervisión del municipio de Caucasia.

TERCERO. El supervisor deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. La presente se notificará a través del secop II, con la designación que se le realice al perfil del supervisor y no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTÉS
Alcalde Municipal